



CUT: 33463-16

Resolución Directoral

Nº 285 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 12 ABR 2016



VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 33463-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Secella, identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20154443127, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79º, del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura Nº 007-2015-ANA;



Que el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de las fuentes de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Secella, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Atuna, distrito de Secella, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", que plantea utilizar los recursos hídricos con fines de uso poblacional, provenientes de los manantiales Putacca 1, Putacca 2, Putacca 3, Toccyascca 1, Toccyascca 2, Uman Urqo y Quihuay; ubicado en el distrito de Secella, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico Nº 074 - 2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA, de fecha 18.03.2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando

el "Formato Anexo 04" en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Atuna, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de 90 días; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo puntos de interés se encuentra ubicado en el distrito de Secclla, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG; norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Secclla, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua superficial en el marco del proyecto denominado "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Atuna, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica**", cuyo detalle es el siguiente:

Nombres y Apellidos o Razón Social	RUC	Unidad Hidrográfica	Fuentes de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)					
					Política			Geográfica en Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m.)
			Tipo	Nombre	Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Municipalidad Distrital de Secclla	20154443127	Mantaro	Manantial	Putacca 01	Secclla	Angaraes	Huancavelica	553 579	8 552 723	3 927
			Manantial	Putacca 02	Secclla	Angaraes	Huancavelica	553 553	8 552 736	3 931
			Manantial	Putacca 03	Secclla	Angaraes	Huancavelica	553 649	8 553 250	3 809
			Manantial	Tocoyascca 01	Secclla	Angaraes	Huancavelica	552 501	8 553 377	3 876
			Manantial	Tocoyascca 02	Secclla	Angaraes	Huancavelica	552 731	8 553 506	3 865
			Manantial	Uman Urqo	Secclla	Angaraes	Huancavelica	555 039	8 554 392	3 840
			Manantial	Quihuay	Secclla	Angaraes	Huancavelica	567 147	8 480 638	3 793

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO
Ing. Alberto Dominguez Osorio Valencia
DIRECTOR